

**Estudio Jurídico
JIJON & JIJON
Asociados**

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Expediente: 27137-1987

SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA. , ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que una vez que hemos presentado en sus dependencias , el segundo TESTIMONIO de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil , a cargo del Doctor HUMBERTO MOYA FLORES , el día 20 de enero del 2010, a favor de un nuevo socio, solicito se sirva REACTIVAR la compañía y dejar insubsistente la liquidación de pleno derecho ordenada mediante resolución SC.II.DJDZ.G090007987, emitida por el Ab. Guillermo Espinoza de los Moneros , Director Juridico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil , con fecha 17 de diciembre del 2009, la cual aún no ha sido publicada ni inscrita en el Registro Mercantil respectivo.

Dígnese despachar.

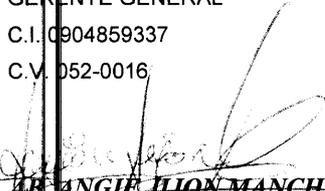
Es justicia,


SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN

GERENTE GENERAL

C.I. 0904859337

C.V. 052-0016


AB. ANGIE JIJON MANCHENO

Registro No. 8678

C.I. # 091198419-3

C.V. # 004-0346

**Hurtado 604 y Los Ríos.- Teléfono: 2360422 Telefax: 2450642
Guayaquil -Ecuador**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 003/2010 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO
C. LTDA., QUE HACE LA SEÑORA
SONIA PATRICIA PEET LARGE DE
OLSEN Y SU CONYUGE NIELS
HENRY OLSEN PONS A FAVOR DE
LA SEÑORA KRISTEL JOAN
OLSEN PEET. _____

CUANTIA: US 0,04 _____

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez, ante mi, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen las siguientes personas: a) Los cónyuges **SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN Y SU CONYUGE NIELS HENRY OLSEN PONS**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y b) La señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Samborondon, pero de paso todos por esta ciudad, personas capaces para





obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario:** Sírvase incorporar al Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una de Cesión de Participaciones Sociales, de conformidad con las condiciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Interviene, por una parte, los cónyuges **SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN Y SU CONYUGE NIELS HENRY OLSEN PONS**, parte a la que se la podrá denominar en lo posterior "**LA CEDENTE**" para los fines específicos de este contrato; y por otra parte la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, por sus propios derechos, parte a la cual se podrá denominar en lo posterior como "**LA CESIONARIA**", para los fines específicos de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

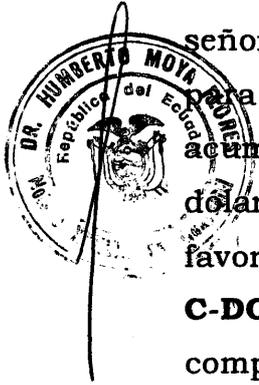
ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el diecinueve de febrero de mil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía SOCIEDAD AGRÍCOLA SONIAGRO C. LTDA., escritura que fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el libro del Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Naranjito, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración; **DOS)** Que mediante escritura pública que autorizó el señor Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el dos de octubre del dos mil seis, la compañía aumentó su capital social hasta alcanzar la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, escritura que se encuentra inscrita en el libro del Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Naranjito, el veintidós de noviembre del dos mil seis; **B)** LA CEDENTE es propietaria de diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de CUATRO centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, sobre el capital social de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA. **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA., en sesión celebrada el diecinueve de enero del dos mil diez, por unanimidad resolvió: **C-UNO.-** Autorizar a la





señora **SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN**, para que ceda UNA participación social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**.-

C-DOS.- Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para otorgue las certificaciones que se anexan a la presente escritura pública.- **CLAUSULA**

TERCERA: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

expuestos y dando cumplimiento a la nueva codificación de la Ley de compañías en actual vigencia, la señora **SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN** y su cónyuge **NIELS HENRY OLSEN PONS**, tienen a bien ceder a favor de la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET** parte cesionaria, UNA (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de sus participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía **SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C.LTDA**.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN**.- La

CESIONARIA declara que acepta la cesión de la participación social realizada a su favor en la cantidad mencionada en la cláusula precedente por LA CEDENTE anteriormente señalada, por así convenir a sus intereses.- **CLAUSULA QUINTA:**

PRECIO.- El precio de venta de las participaciones



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



objeto de este contrato es el valor nominal de dichas participaciones, precio que ha sido pagado por la compradora-cesionaria a la vendedora-cedente y que ésta declara haberlo recibido de parte de la compradora-cesionaria en moneda de curso legal a su satisfacción.- **CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN**

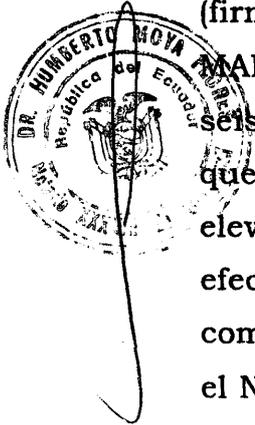
Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción de la matriz de la escritura pública de constitución en la correspondiente Notaría, así como se tome nota al margen de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.-

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de esta escritura: **a)** Copias de cédulas de identidad de todos los comparecientes; **b)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA.; **c)** Certificado del representante legal de la compañía con el que se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C.LTDA., autoriza al socio compareciente para que transfiera UNA participación social que posee en la compañía a favor de la cesionaria.- Sírvase, señor Notario, agregar las formalidades de Ley, para el



perfeccionamiento de la presente escritura.
(firmado) Ilegible ABOGADA ANGIE JIJÓN
MANCHENO, Registro Profesional número ocho mil
seiscientos setenta y ocho.- Hasta aquí la minuta
que los comparecientes aprueban y yo, el Notario,
elevo a escritura pública para que surtan sus
efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los
comparecientes esta escritura íntegramente por mí,
el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES
AGREGADOS.- Los comparecientes me presentaron
sus documentos de Ley.-



LA CEDENTE

SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN

C.I. 0904859337

C.V. 052-0016

NIELS HENRY OLSEN PONS

C.I. 0906599964

C.V. 003-0012

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD AGRÍCOLA SONIAGRO C. LTDA. -**

En el cantón Naranjito, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diecinueve siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 65 de la vía Naranjito - Bucay (Hacienda La Danesa), se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el único socio de la compañía **SOCIEDAD AGRÍCOLA SONIAGRO C. LTDA.** a saber, La Señora **SONIA PEET LARGE DE OLSEN**, propietaria de DIEZ MIL participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, íntegramente pagadas por lo que le corresponde diez mil votos.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Presidente de la compañía **NIELS HENRY OLSEN PONS**, y como Secretaria de la Junta, la señora **SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN**, Gerente General de la compañía.

El único socio presente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

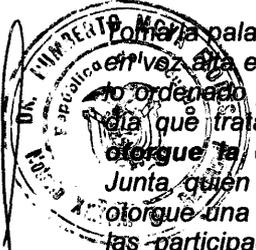
ORDEN DEL DIA:

1. Autorizar a la Sra. Sonia Patricia Peet Large de Olsen, actual socia para que pueda ceder y transferir una de sus participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía a favor de la señora Kristel Joan Olsen Peet a quien se aprobará como nueva socia de la compañía.
2. Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación respectiva.

Existiendo el quórum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SOCIEDAD AGRÍCOLA SONIAGRO C. LTDA.**, así como aprueba unánimemente el orden del día.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: "Autorizar a la Sra. Sonia Patricia Peet Large de Olsen, actual socia para que pueda ceder y transferir una de sus participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía a favor de la señora Kristel Joan Olsen Peet a quien se aprobará como nueva socia de la compañía." Al efecto toma la palabra la señora Secretaria de la Junta y al serle concedida expresa lo siguiente: En mi calidad de Gerente General de la compañía y Administradora de la misma, considero sugerir en cumplimiento de mis responsabilidades que se apruebe el punto antes anotado, para que se proceda a la cesión de la UNA de las participaciones de la señora **SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN**, a favor de la señora **KRISTEL JOAN OLSEN**.





Comienza la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que trata sobre: **"Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación respectiva."** Solicita la palabra el señor Presidente de la Junta, quien concedida que le fue, expresa que es necesario de acuerdo a la legislación otorgue una certificación el representante legal de la autorización a la transferencia de las participaciones sociales antes referidas.- Una vez realizadas las deliberaciones correspondientes, los socios por unanimidad decidieron autorizar al representante legal para que otorgue la certificación antes referida.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**NIELS HENRY OLSEN PONS
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**SONIA PEET LARGE DE OLSEN
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIO**

LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRÍCOLA SONIAGRO C. LTDA. CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-



<u>SOCIOS</u>	<u>No. PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR DE C/PARTICIPACION</u>	<u>TOTAL PAGADO</u>
SONIA PEET LARGE DE OLSEN	10.000	US\$ 0,04	US\$ 400,00
TOTAL	10.000		US\$ 400,00

Niels Henry Olsen Pons
NIELS HENRY OLSEN PONS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sonia Peet Larje de Olsen
SONIA PEET LARJE DE OLSEN
SECRETARIA DE LA JUNTA

SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA.

Naranjito, 14 de diciembre del 2005.

Señora:
SONIA PEST LARGE DE OLSEN
Ciudad.-



De mis mayores consideraciones:

Cúmplenle poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada "Sociedad Agrícola SONIAGRO C. Ltda.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

Como Gerente General de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de forma individual y sin limitación alguna, conforme lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía Sociedad Agrícola SONIAGRO C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 19 de febrero de 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjito el 8 de abril de 1987, de fojas 1 a 3, número 1 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 188 del repertorio.

Atentamente,

NIELS OLSEN PONS
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "Sociedad Agrícola SONIAGRO C. Ltda." para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.-

Naranjito, 14 de diciembre del 2005

SONIA PEST LARJE DE OLSEN
C.I.: 090485933-7
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CER-



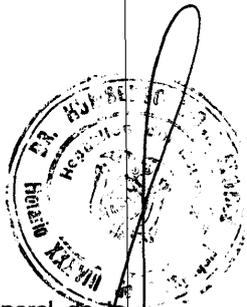
TIPOCO que el NOMBRAMIENTO que antecede queda inscrito
en el número 10 del Registro Mercantil correspondiente
del mismo Cantón, y anotada bajo el número 999 del Repertorio.



Naranjito, 21 de diciembre del 2005

Ab: Manuela Jordán de Goyas
~~REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN NARANJITO~~

CERTIFICACION



SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN, en calidad de Gerente General de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA., Certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha diecinueve de enero del dos mil diez ha procedido a autorizar la transferencia de UNA participación social, igual, acumulativa e indivisible, cedida por la señora SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN a favor de la señora KRISTEL JOAN OLSEN PEET nueva socia de la compañía, en cumplimiento del art. 113 de la Ley de compañías vigente.


SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA SOMIAGRO C. LTDA., QUE HACE LA SEÑORA SONIA PATRICIA PEET LARGE DE OLSEN Y SU CONYUGE NIELS HENRY OLSEN PONS A FAVOR DE LA SEÑORA KRISTEL JOAN OLSEN PEET.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

LA CESIONARIA

Kristel Olsen
KRISTEL JOAN OLSEN PEET

C.I. 0909479784

C.V. 055-0015



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TRECER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DEL 2010

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjito

Calle Guayaquil y Pichincha

Número de Repertorio: 2010- 129

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 6 a 14 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([SOCIEDAD AGRÍCOLA SONIAGRO C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [PEET LARGE SONIA en calidad de CEDENTE], [OLSEN PONS NIELS en calidad de CEDENTE], [OLSEN PEET KRISTEL JOAN en calidad de CESIONARIO]).


Lidia Guerrero Maridueña
Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registradora de la Propiedad Encargada
Ab. Lidia Guerrero Maridueña
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN NARANJITO
ENCARGADA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SOCIEDAD AGRICOLA "SONIAGRO" C.LTDA, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOME NOTA DE LA PRESENTE QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EL NOTARIO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

(Firma manuscrita)
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



(11).

26 MAR. 2010

(Firma manuscrita)

